Roberto Carlos García Jiménez (1 de 1)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 19/09/2022
HASH: 0219ff20b46cb5167cf53b294a85d646

Ayuntamiento de Peligros
(Granada)

Área: Subvenciones y Programas
Expte: 4732/2022
Asunto: Bases para la contratación temporal de personal en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil (Joven Ahora) de la Junta de Andalucía

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2022 se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir la contratación temporal de personal en el marco de la iniciativa para la promoción del empleo juvenil (Joven Ahora) de la Junta de Andalucía.

<<DECRETO

Con fecha 15 de julio de 2022, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Peligros de Granada se presenta solicitud de subvención en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022,por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora)
Habiendo presentado en tiempo y forma el Excmo. Ayuntamiento de Peligros la solicitud de la ayuda para la realización de las obras o servicios incentivados con cargo a dicho proyecto.
Ha sido dictada Resolución de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, para la concesión de ayuda para la ejecución de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), de fecha 5/9/2022, regulado mediante Orden de 2 de junio de 2022,por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora), Nº de expediente GR/IJA/0035/2022.
Procede la aprobación de las bases que rijan el procedimiento de selección y contratación temporal de personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta condición deberá cumplirse el día que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes. La modalidad de contrato será de duración determinada conforme a la Disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. La finalidad de la Iniciativa es promover el desarrollo de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos.
Los contratos se harán con los grupos de cotización 4 al 10.
Tendrá lugar la reserva de la cuota del 6% del total de las contrataciones, con personas con discapacidad, por lo que dos puestos quedarán reservados a personas con discapacidad.
Visto el informe la Técnica de Recursos Humanos, con el conforme de la Secretaría, de fecha 15 de septiembre de 2022.
Fiscalizado el expediente por la Intervención Municipal con fecha 18 de septiembre de 2022, con la indicación de que las bases de cara a garantizar los principios de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, así como su independencia y discrecionalidad técnica en la actuación, previstos en el articulo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberían completarse con el temario sobre el que versarán dichas preguntas para cada uno de los puestos que se pretenden cubrir así como la valoración de cada pregunta correctamente contestada y si las erróneas restan o no puntuación. Cuestiones todas ellas que permitirán asimismo comprobar “la conexión entre el

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados" prevista en el artículo 61 del citado texto legal. Valorada dicha observación de conformidad por esta Concejalía-Delegada, por lo que procede complementar las bases propuestas inicialmente, en los términos indicados. Procede igualmente una reconfiguración de la composición del Tribunal inicial, en función al personal municipal disponible para el primer turno previsto de selección.
Considerando que es competencia de la Alcaldía la aprobación de las bases para selección del personal así como su convocatoria (art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local).
Vista la propuesta de bases emitida por la Concejalía-Delegada de Desarrollo Local y Empleo,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las Bases para la contratación laboral temporal de personal en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora), que figuran adjuntas a la presente resolución.

SEGUNDO: Designar como miembros del Tribunal de selección:

En todos los procesos de selección serán Presidenta y Secretario:

A.- Presidenta: Dª Elena Fernández-Mejía Campos

B.- Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

C.- Vocalías genéricas:

D. Antonio Medina Ramírez.

Dª Mª Lourdes Jiménez Jiménez

D.- Vocalías específicas al puesto:

Plazas de peón de construcción / pintor/ limpieza viaria / limpieza edificios: D. Juan Manuel González Escobar

Plazas de atención a la ciudadanía: Dª Rosa María Torres Ruiz.

Plazas de peón Jardinero: D. Custodio Valenzuela Álvarez

Plaza Monitor Educación / tiempo libre: D. Germán Trapero Jiménez

E.- Se designan como suplencias de los citados tribunales de selección:
Suplencia de Presidencia: D. José Antonio Jiménez Ballesta
Suplencia de Secretaría: D. Eduardo M. Ortega Martín.
Suplencia de vocalías: D. Francisco Gerardo Chacón Ramírez; Dª Mª Teresa Martínez Blánquez; ambas de actuación indistinta.

F.- En todos los procesos, se designa como asesora especialista: Dª Gumersinda Merino Ramos.

TERCERO: Publíquese en el Tablón de Anuncios y página web municipal del Ayuntamiento, para general conocimiento. Al objeto dar cumplimiento al artículo 22 "Medidas de información y

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

publicidad" de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local Joven Ahora, se hace constar que queda financiado por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo de Empleo Juvenil de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión de fecha 5/9/2022 de la Dirección Provincial del SAE.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL (JOVEN AHORA) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

El objeto de la convocatoria es establecer el procedimiento de selección y contratación temporal de jóvenes desempleados para el desarrollo de un proyecto que tendrán una duración máxima de ocho meses cuya finalidad es promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación en el marco de la Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022,por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora).
El personal contratado prestará sus servicios en las siguientes líneas de trabajo:

Se pretende realizar las siguientes obras o servicios en el marco de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora):

1.- PROGRAMA MEJORA INTEGRAL DE BARRIOS.-OBRA
Objetivo: REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIOS PÚBLICOS, VIA PÚBLICA Y ESPACIOS LIBRES
Descripción de la actividad a realizar: Desarrollaran tareas tales como pavimentación con hormigón impreso y colocación de adoquines, construir y reparar aceras, bordillos, calzadas y basamento de farolas, colocación de elementos de construcción para edificar o reparar muros, tabiques y otras obras...

2.- PROGRAMA MEJORA INTEGRAL DE BARRIOS.- PINTURA
Objetivo: PINTURA DE EDIFICIOS PUBLICOS, SEÑALIZACION VIAL Y PINTURA DE ESPACIOS LIBRES (ZONAS INFANTILES, MOBILIARIO URBANO...)
Descripción de la actividad a realizar: Entre otras se desarrollarán tareas de señalización vial, pintura de mobiliario urbano (papeleras, jardineras, columpios...)

3.- PROGRAMA MEJORA INTEGRAL DE BARRIOS.- LIMPIEZA
Objetivo: LIMPIEZA VIARIA DEL NUCLEO URBANO Y URBANIZACIONES DEL MUNICIPIO
Descripción de la actividad a realizar: Barrer espacios abiertos de forma manual, baldear y fregar espacios abiertos, limpieza de sumideros, imbornales, alcorques y contenedores soterrados. Limpieza de mobiliario urbano.

4.- PROGRAMA DE MEJORA DE LIMPIEZA DE OFICINAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES
Objetivo: LIMPIEZA EDIFICIOS PUBLICOS
Descripción de la actividad a realizar: Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales. Limpieza de mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir. Realizar limpieza de cristales en edificios y locales.

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

5.- PROGRAMA DE MEJORA DE JARDINES Y ESPACIOS VERDES
Objetivo: EMBELLECIMIENTO Y ADECENTAMIENTO DE ESPACIOS VERDES
Descripción de la actividad a realizar: Actuaciones e intervenciones dirigidas a prestar apoyo en el mantenimiento de zonas ajardinadas y espacios verdes del municipio, tales como: recogida de hojas, desbroce, corte de setos, limpieza de arbustos, preparación de espacios de jardín, apoyo en la plantación y trasplante de flores, arbustos, árboles.

6.- PROGRAMA DE MEJORA SERVICIOS ATENCION A LA CIUDADANIA
Objetivo: MEJORA EN EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO
Descripción de la actividad a realizar: Tareas administrativas y de oficina: atención al público para dar citas e informar, responder preguntas telefónicas, preparar, ordenar, clasificar, enviar y archivar documentación.

7.- PROGRAMA DE DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Objetivo: PLANIFICACION DE PROYECTOS DE TIEMPO LIBRE, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
Descripción de la actividad a realizar: Actividades de organización, dinamización y evaluación.

JOVEN AHORA					
CODIGO DE OCUPACION	**Nº PUESTOS**	**Nº DE MESES**	**IMPORTE POR INCENTIVO**	**IMPORTE DE LA AYUDA (€)**	**CATEGORIA/PUESTO**
96021013	2	6	9000	18.000	PEON/A CONSTRUCCION
72311035	1	6	9000	9.000	PINTOR/A
94431016	4	6	9000	36.000	LIMPIEZA VIARIA
92101050	1	6	9000	9.000	LIMPIEZA EDIFICIOS
95121019	4	6	9000	36.000	PEON JARDINERO/A
45001019	5	6	9000	45.000	EMPLEADO ADVO. CON TAREAS DE ATENCION AL PUBLICO
37241034	3	6	9000	27.000	MONITOR/A EDUCACION / TIEMPO LIBRE
Nº TOTAL PUESTOS	20		TOTAL AYUDA	180.000 €	

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

SEGUNDA: Requisitos de las personas aspirantes:

Podrán ser contratadas para la realización de los proyectos desarrollados con cargo a este plan, las personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que tengan una edad comprendida entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, y estén inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Esta condición deberá cumplirse el día que se realice la búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.
Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

TERCERA: Preselección de las personas desempleadas. Fases del procedimiento:

3.1.- Oferta de empleo:
El Ayuntamiento deberá presentar una oferta de empleo, con una antelación mínima de 10 días a la fecha prevista para la realización de las correspondientes contrataciones, ante el Servicio Andaluz de Empleo por puesto de trabajo solicitado (categoría), con las siguientes características:
a.- La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, pudiendo admitirse como criterios de selección los relativos a la titulación y a la formación, siempre que tengan relación directa con su desempeño, estén justificados en la Iniciativa y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el Ámbito local (Joven Ahora).
b.- La fecha de presentación por parte del Ayuntamiento de las ofertas de empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo se realizará con la antelación antedicha, tendiendo en cuenta que la ejecución del proyecto incentivado deberá iniciarse en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión, pudiendo tener una duración máxima de ocho meses.

3.2.- Remisión de personas candidatas por el Servicio Andaluz de Empleo:
En el Artº 22.b).3º " Otras obligaciones y condiciones específicas" de la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), establece:

" 7) Selección de las personas participantes:
7.1 La selección de personas a contratar en esta iniciativa se realizará mediante oferta que la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, El Servicio Andaluz de Empleo proporcionará a la entidad beneficiaria dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que cumplan los requisitos para ser destinatarias de la iniciativa establecidos en el apartado 2.a), tengan el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, preseleccionadas de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

1ºPersonas desempleadas residentes en el municipio o entidad local autónoma de referencia ordenadas de la siguiente forma:
a) En primer lugar, las personas desempleadas que no son beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.
b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las personas perceptoras de subsidios por desempleo, Renta Activa de Inserción (RAI) regulada por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre por el que se regula el programa renta activa de inserción para

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

desempleados con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo y Renta Agraria, regulada mediante Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.
c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo. Las candidaturas se ordenarán en última instancia, atendiendo a la mayor disponibilidad para el empleo, a la fecha de solicitud de ocupación o, en su defecto, a la fecha de inscripción, de la más antigua a la más reciente.

2º En caso de que la entidad beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte, al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los criterios de prelación antes descritos. En caso de que la entidad beneficiaria sea un ayuntamiento, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en el municipio, la búsqueda se ampliará al Área Territorial de Empleo correspondiente, a la provincia o a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su caso, aplicando los mismos criterios de prelación. proporcionará al Ayuntamiento tres personas candidatas adecuadas y disponibles, si las hubiere, por puesto de trabajo solicitado. La remisión de nuevas personas candidatas solo se producirá cuando el Ayuntamiento justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

7.2. Una vez enviadas las personas candidatas por parte del Servicio Andaluz de Empleo, la entidad beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas cuando justifique documentalmente esa necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas. En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o hayan comparecido, constando la circunstancia que corresponda. La entidad beneficiaria deberá realizar la selección para la contratación entre las personas enviadas por el Servicio Andaluz de Empleo como candidatas para la oferta."

Las personas candidatas remitidas por el SAE, presentarán ante el Tribunal de Selección la carta de presentación efectuada por el SAE, y podrán alegar todos aquellos méritos que quieran hacer constar, debidamente acreditados.

3.3.- Relación de candidaturas y fechas de las pruebas:

Una vez recibidas las distintas candidaturas remitidas por el Servicio Andaluz de Empleo, serán incorporadas al expediente de selección instruido al efecto, y por la Alcaldía-Presidencia se procederá a establecer la relación de candidaturas. Asimismo, se determinará la fecha y lugar de realización de la prueba de selección.

CUARTA: Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección, de entre las personas candidatas remitidas por el SAE para cada puesto ofertado, constará de lo siguiente:

1º.- Conocimiento de la ocupación a realizar, que se verificará con la realización con carácter obligatorio para todos los aspirantes, de la resolución de un cuestionario de un máximo de 14

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo una la respuesta correcta, por el tiempo que determine el Tribunal antes de su realización. El cuestionario versará sobre el temario incluido en Anexo a las presentes Bases. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las respuestas incorrectas no restarán puntuación. Las respuestas en blanco no penalizan. La puntuación máxima será de 7 puntos.

2º.- Entrevista personal, para la valoración de las circunstancias de los candidatos referente a: Valorar los conocimientos relacionados con las funciones del puesto, la disponibilidad y la Motivación para el desarrollo del puesto.
Se valorará con 3 puntos.
En caso de empate entre aspirantes, el criterio determinante para desempatar será el orden previsto en la relación de personas participantes remitido por el SAE.

QUINTA: Comisión de Valoración:

1.- La selección se efectuará por una Comisión integrada de la siguiente forma, cuya designación nominativa se efectuará en la resolución o resoluciones de admitidos/as y excluidos/as, y podrá variar en función del ámbito competencial de los proyectos:
Presidencia.- Empleado/a público con titulación académica mínima del puesto a seleccionar (personal funcionario de carrera o laboral fijo).
Tres Vocalías: Empleados/as públicos con titulación académica mínima del puesto a seleccionar (personal funcionario de carrera o laboral fijo).
Secretaría: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue, que tendrá voz y voto.
2.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares indicados, de manera individualizada o general, para su actuación indistinta.
3.- Asimismo, si se estimare oportuno o conveniente podrá designarse uno o varios Asesores Especialistas. Por otra parte, la Comisión de Selección podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de funcionarios o trabajadores de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos de la Comisión durante la totalidad o parte del proceso selectivo.
4.- La Comisión de Selección estará facultada para resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las Bases.
5.- Los miembros de los tribunales y asesores especialistas percibirán las dietas señaladas para cada caso en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.

SEXTA: Interpretación de las Bases.
Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal sin apelación alguna.
Dado en Peligros.

ANEXO. TEMARIOS DE LOS PUESTOS (incluye materias comunes y específicas)

PEÓN/A DE CONSTRUCCIÓN

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del peón de la construcción y, en especial, las relacionadas con el programa convocado (reforma y rehabilitación de edificios públicos, vía pública y espacios libres).

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Tema 4.- Materiales de uso común en obras públicas, alcantarillado y saneamiento. Procedimientos básicos de construcción.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de la construcción y protecciones de seguridad vial. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.

PINTOR/A

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del puesto de pintor y, en especial, las relacionadas con el programa convocado (pintura de edificios públicos, señalización vial y pintura de espacios libres).
Tema 4.- Herramientas y materiales de pintura, tanto interior como exterior.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de pintura y protecciones de seguridad vial. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.

LIMPIEZA VIARIA

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del puesto de limpieza y, en especial, las relacionadas con el programa convocado (limpieza viaria del núcleo urbano y urbanizaciones del Municipio).
Tema 4.- Herramientas y materiales de limpieza viaria.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de limpieza viaria. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.

LIMPIEZA DE EDIFICIOS

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del puesto de limpieza y, en especial, las relacionadas con el programa convocado (limpieza de edificios públicos).
Tema 4.- Herramientas y materiales de limpieza de edificios públicos.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de limpieza de edificios públicos. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.

PEÓN DE JARDINERÍA

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del puesto de peón de jardinería y, en especial, las relacionadas con el programa convocado (embellecimiento y adecentamiento de espacios verdes).
Tema 4.- Herramientas y materiales de jardinería.
Tema 5.- Condiciones generales de seguridad en el trabajo del personal de jardinería. Equipos de protección individual y colectiva. Medidas preventivas.

EMPLEADO/A ADMINISTRATIVO/A CON TAREAS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Tema 3.- Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente. Derechos de las personas interesadas en los procedimientos.
Tema 4.- Fases del procedimiento administrativo común. Términos y plazos.
Tema 5.- El registro y archivo de documentos. Términos y plazos. Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación.

MONITOR/A EDUCACIÓN/TIEMPO LIBRE

Tema 1.- Derechos fundamentales de la Constitución Española.
Tema 2.- El Municipio: organización y competencias.
Tema 3.- Funciones principales del puesto del Monitor/a de educación/tiempo libre y, especialmente, las relacionadas con el programa convocado (planificación de proyectos de tiempo libre, desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre).
Tema 4.- Técnicas grupales y de trabajo en equipo. Dinámicas de grupo. Habilidades sociales.
Tema 5.- Tecnologías de la información y la comunicación y su aplicación al tiempo libre>>.

Dado en Peligros (fecha y firma electrónica al margen)>>.

Contra estas Bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.
Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,
Roberto C. García Jiménez

Plaza de la Constitución, 1 C.I.F. P-1815600-J Teléf. 958.40.00.65 - 958.40.00.86
C.P. 18210 Nº. R.E.L. 01181535 Fax 958.40.50.61

Cód. Validación: 9LE7JGSKP5WXRYT3Z64Z79RAF | Verificación: https://peligros.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9